



042

RESOLUCIÓN DE INICIO No 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-007-2014

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.*";
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-0000001, de 1 de noviembre de 2013, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Nacional de SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SERCOP, resuelve expedir los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que en su artículo único establece: *Ámbito de Aplicación "Las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la LOSNCP publicarán de manera obligatoria los modelos de pliegos que obran como anexos a la presente resolución y que contienen las condiciones de participación para los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras por licitación, Cotización y Menor Cuantía; adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por Subasta Inversa Electrónica, licitación, cotización y menor cuantía según corresponda; así como los modelos para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría por contratación directa, lista corta y concurso público; pliegos que se conforman por la Condiciones Generales y Particulares; los formularios y las condiciones generales y particulares de los contratos provenientes de cada*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel.: (593)2 3960 100

www.agricultura.gob.ec

042

procedimiento.. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** con Memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-0047-M de 13 de enero de 2014 el Mat. Víctor Hugo Bucheli Leon en su calidad de COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION NACIONAL, solicita al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, la solicitud de asignación presupuestaria para pantallas de difusión masiva;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-M.A.G.A.P -2013-0248-M de 04 de marzo de 2013, el Señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, solicita al Mat. Víctor Hugo Bucheli de manera urgente, establecer las acciones necesarias para la aplicación del Decreto Ejecutivo No 1438, para su aplicación con el fin de cumplir con el levantamiento de información histórica de precios a nivel mayorista en cada uno de los mercados;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-CGSIN -2014-0095-M de 27 de enero de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli Leon, solicita a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez en su calidad de Directora Financiera del MAGAP, la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE 22 PANTALLAS GIGANTES LED DE 3,93 M² PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN 10 MERCADOS MAYORISTAS Y UNA FERIA GANADERA DEL PAÍS MEDIANTE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN MASIVA" con un presupuesto referencial de US\$ 743.682,80 incluido el IVA;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-0927-M de 31 de enero de 2014, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez emite la Certificación Presupuestaria Nro. 107 con cargo a la partida presupuestaria No.210002000184010317010010000000 denominada "MOBILIARIOS" por el valor de US\$, 743.682,80 SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),incluido I.V.A. para la "ADQUISICIÓN DE 22 PANTALLAS GIGANTES LED DE 3,93 M² PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN 10 MERCADOS MAYORISTAS Y UNA FERIA GANADERA DEL PAÍS MEDIANTE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN MASIVA";
- Que,** con Memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-0197-M de 20 de febrero de 2014 el Mat. Víctor Hugo Bucheli Leon en su calidad de COORDINADOR GENERAL DE SISTEMA DE INFORMACION NACIONAL solicita se inicie la Contratación para la adquisición de Pantallas Gigantes remitiendo los términos de referencia para la "ADQUISICIÓN DE 22 PANTALLAS GIGANTES LED DE 3,93 M² PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN 10 MERCADOS MAYORISTAS Y UNA FERIA GANADERA DEL PAÍS MEDIANTE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN MASIVA"



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESUELVE:

- Artículo 1.** Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la "ADQUISICIÓN DE 22 PANTALLAS GIGANTES LED DE 3,93 M² PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN 10 MERCADOS MAYORISTAS Y UNA FERIA GANADERA DEL PAÍS MEDIANTE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN MASIVA".
- Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas elaborados por Ricardo Sánchez y aprobados por el Mat. Víctor Buchelli, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-007-2014, para ADQUISICIÓN DE 22 PANTALLAS GIGANTES LED DE 3,93 M² PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN 10 MERCADOS MAYORISTAS Y UNA FERIA GANADERA DEL PAÍS MEDIANTE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN MASIVA", con un presupuesto referencial de US\$ 640.134,00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.
- Artículo 3.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.
- Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **27 FEB 2014**

Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

